

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H.
SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 030 DE 2018 SENADO
– 072 DE 2018 CÁMARA

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN INCISO Y UN
PARÁGRAFO AL NUMERAL 17 DEL ARTÍCULO 150 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA”

(Segunda Vuelta)

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Adiciónese un inciso y un párrafo al numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Artículo 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

17. Conceder, por mayoría de los dos tercios de los votos de los miembros de una y otra cámara y por graves motivos de conveniencia pública, amnistías o indultos generales por delitos políticos. En caso de que los favorecidos fueren eximidos de la responsabilidad civil respecto de particulares, el Estado quedará obligado a las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En ningún caso el delito de secuestro, los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual en menores, ni los delitos relacionados con la fabricación, el tráfico o el porte de estupefacientes, serán considerados como delitos políticos o como conductas conexas a estos, ni como dirigidas a promover, facilitar, apoyar, financiar, u ocultar cualquier delito que atente contra el régimen constitucional y legal. Por lo tanto, no podrá existir respecto de ellos, amnistía o indulto.

Parágrafo. Las disposiciones del inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política, en ningún caso afectarán las disposiciones de acuerdos de paz anteriores, ni sus respectivas disposiciones y serán aplicadas a conductas cometidas con posterioridad a la entrada en vigencia del Presente Acto Legislativo.

ARTÍCULO 2°. El presente Acto Legislativo rige a partir de la fecha de su promulgación.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 030 DE 2018 SENADO – 072 DE 2018 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN INCISO Y UN PARÁGRAFO AL NUMERAL 17 DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA” (SEGUNDA VUELTA), COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2019, ACTA NÚMERO 54.

NOTA: El texto aprobado por la Comisión Primera del Senado es igual al texto aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Presidente,


S. EDUARDO ENRIQUEZ MAYA

Secretario General,


GUILLERMO LEON GIRALDO GIL